



Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo para la provisión por el sistema de concurso de tres puestos de socorristas, a jornada parcial, para la piscina municipal, con las siguientes características:

- a) Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con carácter fijo-discontinuo.
- b) La duración de la jornada será de 24 horas semanales, estableciéndose turnos rotatorios que incluyen los fines de semana.
- c) El contrato se concertará para la realización de trabajos de naturaleza estacional, con duración determinada desde la apertura hasta el cierre de la piscina municipal para la temporada de verano.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquier estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el art. 39 de la Ley 47/2011 EPCLM.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento en piscinas, expedido por Organismo autorizado. (Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Consejería de Sanidad). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

- f) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

No podrá contratarse a una misma persona para dos puestos de trabajo distintos a realizar en la piscina, salvo que no hubiese otro candidato.

3.- SOLICITUDES

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios en la página web del Ayuntamiento de La Guardia.

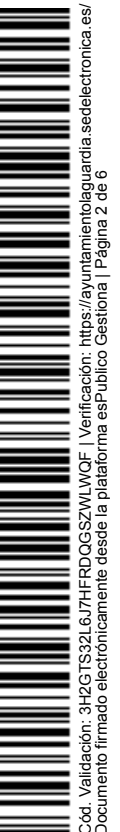
La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI).
- Certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Vida laboral actualizada.
- Contratos o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes .
- La comprobación de la inscripción en el padrón será realizada de oficio.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, contados a partir de la fecha de publicación de la citada resolución.

Concluido el plazo de subsanación de errores, la Comisión elevará al órgano competente propuesta de resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

5.- COMISION DE SELECCIÓN

La comisión de selección se encargará de valorar la documentación aportada por los participantes y estará compuesta por:

- Presidente/a
- Secretario/a
- 2 vocales

La Comisión estará formada por personal funcionario y/o laboral de la Corporación. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realizará mediante sistema de concurso, valorándose los méritos que acrediten los aspirantes en aplicación del baremo siguiente:

- **Experiencia profesional (máximo 3 puntos):**
 - Experiencia en el mismo puesto en Administraciones Públicas a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos día.
 - Experiencia en el mismo puesto en empresas privadas a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,005 puntos día.

La experiencia se acreditará mediante certificación oficial del órgano competente, en el caso de Administraciones Públicas, o mediante certificado de vida laboral actualizado, contrato de trabajo y/o certificado de empresa, en el caso de la empresa privada. Solo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto a la solicitud. La experiencia laboral en el Ayuntamiento de La Guardia, no será necesario acreditarla, el Servicio de Personal del Ayuntamiento aportará el correspondiente informe.

- **Formación complementaria (máximo 3 puntos)**
 - Cursos realizados relacionados con la práctica del socorrismo (máximo de 1,50 puntos):
 - 0,25 por cada curso de duración igual o superior a 40 horas
 - 0,15 por cada curso de duración igual o superior a 20 horas.
 - 0,05 por cada curso de duración inferior a 20 horas.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

- Título oficial (Federación Española de Natación, en adelante FEN) de monitor de natación o Título Superior o Medio de Educación Física o TAFAD, siempre que en su currículum se imparta la asignatura de natación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente.
(1,50 puntos)
- **Empadronamiento: (Max. 2 puntos)**
Por estar empadronado en La Guardia, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- **Inscripción como demandante de empleo: (1 punto)**
Estar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha: 1 punto.

La puntuación total vendrá determinada por la suma total de los puntos en los distintos apartados y determinará la prelación en el proceso selectivo.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación:

- 1º En el apartado de la experiencia
- 2º En el apartado de la formación complementaria
- 3º En el apartado de la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.
- 4º Por sorteo

PENALIZACIONES:

Se establecen las siguientes penalizaciones por causas motivadas en contratos laborales en este Ayuntamiento:

- Por Amonestación: - **2,5 puntos**
- Por despido: -**10 puntos**
- Por renuncia sin previo aviso de 15 días o sin causa justificada antes de la finalización del contrato: - **7,5 puntos**

Estos criterios serán aplicados en los procesos de selección durante el período de los cuatro años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar a la penalización.

Los informes realizados por los técnicos del Ayuntamiento de La Guardia, en relación al desempeño del trabajo tendrán carácter vinculante.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

7.- CONSTITUCION BOLSA

Concluida la fase de calificación la Comisión publicará una relación provisional de aspirantes con la baremación de puntos correspondiente y se concederá un plazo de 3 días para realizar reclamaciones y subsanación de errores. Concluido este plazo la Comisión elevará al órgano de contratación una propuesta de relación de aspirantes definitiva por orden de puntuación que constituirá el orden de llamamientos. La citada relación será publicada en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de La Guardia.

8. CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Se efectuará el oportuno llamamiento (mediante llamada telefónica o correo electrónico indicados en la instancia) según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, las personas aspirantes a las que se les oferten deberán manifestar su aceptación o renuncia en un plazo máximo de 48 horas. Transcurrido el plazo de respuesta y no recibir contestación, se entenderá por rechazada la oferta.

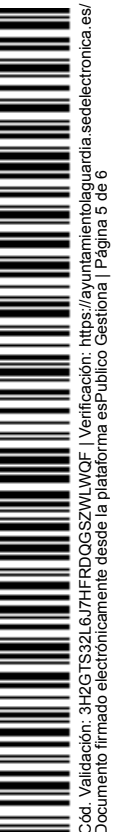
Serán causa de baja en dicha bolsa de trabajo las siguientes circunstancias:

- Falsedad en los datos reflejados en su solicitud.
- No presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- Renuncia a la contratación sin causa justificada.
- Renuncia a la contratación tras haber aceptado o incomparecencia/abandono de su puesto de trabajo.
- Renuncia a la contratación con causa justificada por segunda vez.

Pasarán al último puesto de la bolsa de trabajo aquellos candidatos que renuncien por causa justificada a la oferta de contrato de personal para el servicio de socorrista la primera vez que se les avise. Se entiende por causa justificada, enfermedad, maternidad, paternidad o encontrarse como empleado/a activo/a. Dichas causas deberán ser acreditadas documentalmente, ante el Ayuntamiento, por cualquier medio válido en Derecho.

El reingreso del trabajador fijo-discontinuo en la siguiente temporada de verano se realizará a través de llamamiento (mediante llamada telefónica o correo electrónico indicados en la instancia), siendo causa de baja en la bolsa las siguientes circunstancias:

- Renuncia del trabajador para la reincorporación al puesto de trabajo.
- Falta de incorporación por voluntad del trabajador.





Ayuntamiento de La Guardia (Toledo)

Plaza Mayor, nº 1-C.P.45760 La Guardia (Toledo) – Tfno. 925 138 006 – 925 123 021
www.laguardiatoledo.es – info@laguardiatoledo.es

En caso de que la cantidad de personas constituyentes de la bolsa en situación de disponibilidad sea inferior a cuatro, y se prevea la necesidad de nuevas contrataciones, se realizará una ampliación de la convocatoria de la bolsa de empleo.

La Guardia a 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE

Fdo.: D. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 3H2GTS32L6.7HFRDQGSZWLWQF | Verificación: <https://ayuntamientolaguardia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6